

Trabajo colaborativo Tinguiririca Energía y Bomberos de San Fernando

Entregan material informativo para prevenir incendios forestales



En un trabajo colaborativo entre Tinguiririca Energía y Bomberos de San Fernando, se comenzó a entregar a la comunidad y visitantes una guía explicativa para prevenir incendios forestales y cuidar el entorno, según indicaciones de SENAPRED.

Al esfuerzo se sumó Carabineros de Puente Negro y Conaf, quienes valoraron la información reunida en una cartilla con consejos claves de prevención y salud.

Las altas temperaturas, la presencia de zonas de gran densidad vegetal y la ausencia de precipitaciones en la época estival, fueron las preocupaciones claves que movilizaron el trabajo mancomunado entre la empresa de generación de energía sostenible, Tinguiririca Energía y Bomberos de San Fernando, para desarrollar una completa cartilla de prevención de incendios y que integra consejos de salud laboral en trabajos al aire libre.

De acuerdo a datos de Conaf, casi un 30% de los incendios que se han investigado son generados por acciones humanas. Ese dato fue clave para la decisión de estructurar una guía con 5 recomendaciones generales para la población y también para quienes realicen trabajos al aire libre. Roberto Leiva, Subgerente de Medio Ambiente y Asuntos Corporativos de Tinguiririca Energía, comentó que "esta colaboración público-privada que se materializa hoy en esta cartilla, está enfocada en hacer un aporte en la prevención y cuidado de las personas y nuestro entorno. Esta temporada presenta condiciones de temperaturas extremas y nuestro objetivo es aportar información a la población para promover una cultura de prevención y cuidado, que resulta clave para evitar nuevas emergencias. Esta acción se suma a otras de colaboración que realizamos como parte de nuestra política de sostenibilidad y responsabilidad corporativa".

Mauricio Gallardo Duarte, Comandante del Cuerpo de Bomberos de San Fernando, mencionó que "esta es una zona

de riesgo, tenemos que cuidar el sector precordillerano de San Fernando y por lo mismo quiero recalcar que prevenir un incendio forestal cuesta mucho menos que combatirlo, el llamado es que se tome conciencia de las pérdidas. Hace pocos días tuvimos pérdidas fatales en un incendio en el sur de Chile y no queremos repetir esa historia acá en la provincia de Colchagua y en la comunidad de San Fernando, por eso el llamado".

Por su parte, el jefe del Retén Puente Negro y Suboficial Mayor, Christian Antonio Romero, indicó que Carabineros se sumó a esta campaña de información porque "estamos en una época en la que se pueden producir este tipo de eventos y en una zona con bastantes bosques y flora nativa. Esperamos que en un trabajo conjunto sigamos entregando recomendaciones a la mayor cantidad de turistas que llegan a los ríos y balnearios que tenemos en la zona con la finalidad de prevenir los incendios forestales".

RECOMENDACIONES

Algunas de las recomendaciones que menciona la cartilla, que se comenzó a difundir a partir de hoy 23 de enero y que quedará disponible para retiro en el retén de Carabineros de Puente Negro y en las oficinas de Tinguiririca Energía, es apagar bien las colillas y fósforos, especialmente en zonas de abundante vegetación, además de asegurarse de apagar bien el fuego en las zonas de camping y otros espacios habilitados.

También, se hace un llamado a los trabajadores que utilizan equipos como galleteros (esmeril angular), orilladoras (desbrozadoras), soldadoras, sopletes, entre otras, a operar en zonas alejadas de vegetación.

En la misma línea, la cartilla reúne consejos para el cuidado y prevención de cuadros de insolación y deshidratación, apuntando al uso de bloqueador solar, hábitos de hidratación y ajustes que sea posible hacer en los horarios de las jornadas de trabajo al aire libre.



JUZGADO DE FAMILIA - RANCAGUA
 José Victorino Lastarria #410, Rancagua
 Fono: 722201400
 E-mail: jfrancagua@pjud.cl

PODER JUDICIAL
 AL SERVICIO DE TODOS LOS PERUANOS

RIT: C-3186-2022	FUENTES/PRADENAS	F. Ing.: 06/12/2022
RUC: 22-2-3363334-1	Proc.: Ordinario	Forma Inicio: Demanda
Est. Adm.: Sin archivar	Eta: Audiencia Preparatoria	Estado Proc.: Tramitación

CERTIFICADO: EXTRACTO

En causa C-3186-2022 RUC: 22-2-3363334-1 se ha ordenado notificar a través de extracto al demandado don Benito Antonio Pradenas Ramos RUN 7.884.034-k, de la demanda, su proveído de fecha 21.01.23 y resolución de fecha 12.11.24. (demanda): Alfredo José Fuentes Valenzuela, casado, administrador, cédula nacional de identidad número 8.303.516-1, domiciliado en La Haya 831, Población Urmeneta, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, a U.S. respetuosamente digo: Que, vengo en interponer demanda de impugnación de filiación matrimonial que se encuentra determinada respecto de doña Daisy Pamela Pradenas Abarca, soltera, administrativa, cédula de identidad número 16.253.479-3, domiciliada en Pasaje Venus y Marte 2117, Villa Galilea E, comuna de Rancagua y en contra de quien actualmente aparece legalmente como su padre, don Benito Antonio Pradenas Ramos, divorciado, ignoro profesión u oficio, cédula de identidad número 7.884.034-K, domiciliado en Lo Prado 1142, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana; y, asimismo, acción de reclamación de filiación no matrimonial en contra de los demandados, ya individualizados, a fin de que S.S. declare que soy el verdadero padre de doña DAISY PAMELA PRADENAS ABARCA, esto en razón de los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que paso a exponer. (Proveído 21.01.23): Rancagua, veintiuno de enero del dos mil veintitrés. Resolviendo lo pendiente: A lo principal: Por admitida demanda de impugnación y reclamación de filiación no matrimonial. La parte demandada deberá contestarla por escrito, con a lo menos CINCO días hábiles de anticipación a la fecha de la audiencia preparatoria del día 24 de marzo del 2023 a las 10:45_ horas en la sala N°7, la que se celebrará con quienes asistan afectando a los que no concurran, todas las resoluciones que se dicten en ella sin ulterior notificación. DE LA COMPARECENCIA A AUDIENCIAS Atendido lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 19.968, las partes deberán concurrir personalmente a la audiencia fijada, lo anterior, es sin perjuicio de su comparecencia vía telemática, en los términos y condiciones que establece el artículo 60 bis de la ley 19.968.- Notifíquese a la parte demandante por correo electrónico señalado en la demanda. Notifíquese a la parte demandada personalmente por funcionario del centro de notificaciones y a don Benito Antonio Pradenas Ramos por exhorto. (RESOLUCION 12.11.24): Rancagua, con la fecha señalada en la firma, se dicta la presente resolución: Al escrito con fecha 04 de noviembre de 2024: Estese a lo que se resolverá. Atendido el mérito de autos, se fija como nueva fecha para la celebración de la audiencia preparatoria el día 12 de marzo de 2025, a las 10:45 horas, sala 7, la que se celebrará con quienes asistan afectando a los que no concurran, todas las resoluciones que se dicten en ella sin ulterior notificación. Notifíquese a la demandante por correo electrónico. Notifíquese a la demandada Daisy Pamela Pradenas Abarca por correo electrónico. Notifíquese al demandado Benito Antonio Pradenas Ramos la demanda, su proveído y la presente resolución, por medio de tres avisos publicados en un diario de circulación regional, y además en el Diario Oficial los días 1 o 15 del mes, o al día siguiente hábil si no se publicare en esos días. Rancagua, 22 de noviembre del 2022

Ministro de fe.
 CARLOS HINOJOSA HENRIQUEZ
 Administrativo jefe de causa.

Carlos Alberto Hinojosa Henríquez
 Jefe Unidad
 PJUD
 Vencido el 23 de noviembre de dos mil veinticuatro
 09:45 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>
 Código: XNFDXFKVXGOG